

CONCURSO DE MERITOS, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACION,
DE LAS VACANTES DEL PUESTO DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO AL SERVICIO
DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y SUS
ORGANISMOS AUTONOMOS. (B.O.N. Nº 210, DE 10 DE OCTUBRE)

ACUERDO DEL TRIBUNAL

AIZPURUA JAIMERENA, MARIA PAZ

- **Reclamación:** Subsana y presenta certificado que acredita el conocimiento de B2 de Euskera.

Resolución: Estimada.

Subsana la documentación y acredita el conocimiento de B2 de Euskera, por lo que procede su valoración.

ALBENIZ MARTINEZ LIZARRONDO, MARIA CELIA

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en otro puesto de trabajo en el Departamento de Educación entre el 29 de septiembre de 1988 y 27 de septiembre de 1993.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que no se habían valorado los servicios alegados, por lo que procede su valoración.

ANDUEZA MARTINEZ DE LA FUENTE, ANA

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en el Consorcio Turístico Plazaola.

Resolución: Estimado parcialmente.

De conformidad con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Consorcio Turístico Plazaola solo tiene consideración de Administración Pública del periodo del 16.12.2014 al 6.02.2019, por lo que procede la valoración de dicho periodo.

ANTXO ADOT, JOSUNE

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en el Consorcio Turístico del Pirineo Navarro.

Resolución: Desestimada.

Los servicios prestados en el periodo comprendido del 19.06.2010 al 01.11.2010 en el Consorcio Turístico del Pirineo Navarro no

tienen la consideración de servicios prestados a una Administración Pública, por lo que no procede su valoración.

APESTEGUIA MARTINEZ, FELIX

- **Reclamación:** Solicita que se valore el certificado de conocimiento de Euskera que adjunta.

Resolución: Desestimada.

De conformidad con el apartado de la convocatoria 3.4. Uno al momento de presentar la solicitud on line, las personas aspirantes deben aportar, la documentación que acredite cuantos méritos aleguen, a tenor del baremo establecido en el Anexo I de la convocatoria. Asimismo, en el apartado 6.2 de la convocatoria se establece que en ningún caso los Tribunales podrán dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente.

La persona interesada no presentó el certificado en el plazo establecido, por lo que no procede su valoración.

ARIZ RODRIGUEZ, ESTHER

- **Reclamación:** Solicita que se valore el tiempo que trabajó como becaria en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Resolución: Desestimada.

El tiempo trabajado como becaria no tiene la consideración de servicios prestados a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por lo que no procede su valoración.

ARRIBILLAGA GAZTAÑAGA, MARIA ASUNCION

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en el Consorcio Turístico Plazaola.

Resolución: Estimada parcialmente.

De conformidad con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Consorcio Turístico Plazaola solo tiene consideración de Administración Pública del periodo del 16.12.2014 al 6.02.2019, por lo que procede la valoración de dicho periodo.

ARRONIZ LOPEZ DE CIORDIA, MARIA IDOIA

- **Reclamación:** Subsana y solicita que se valore el certificado de conocimiento de Euskera que adjunta.

Resolución: Estimada.

Subsana la documentación y acredita el conocimiento de un B1 de Euskera, por lo que procede su valoración.

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en el Departamento de Educación del 8 de mayo de 2002 al 14 de mayo de 2002 y se revise su fecha de antigüedad.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente de la persona interesada queda acreditado que prestó servicios en el Departamento de Educación en el periodo alegado, por lo que procede su corrección y valoración.

Asimismo, se revisa su fecha de antigüedad y se computan los días que no se habían valorado.

- **Reclamación:** Adjunta certificados de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alsasua y de Olazti y solicita su valoración.

Resolución: Desestimada.

De conformidad con el apartado de la convocatoria 3.4. Uno al momento de presentar la solicitud on line, las personas aspirantes deben aportar, la documentación que acredite cuantos méritos aleguen, a tenor del baremo establecido en el Anexo I de la convocatoria. Asimismo, en el apartado 6.2 de la convocatoria se establece que en ningún caso los Tribunales podrán dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente.

La persona interesada no presentó los certificados en el plazo establecido, por lo que no procede su valoración.

AYERRA USTARROZ, JOSE IGNACIO

- **Reclamación:** Subsana y solicita que se valore el conocimiento de inglés.

Resolución: Estimada.

Subsana y acredita el conocimiento de un B2 de conocimiento de inglés, por lo que procede su valoración.

BERUETE ESAIN, MARIA ISABEL

- **Reclamación:** Solicita que se rectifiquen los servicios prestados en el centro Infante Juvenil de Salud Mental ya que los prestó como Auxiliar Administrativo y no como Auxiliar de Enfermería.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente que acreditado que prestó los servicios como Auxiliar Administrativo, por lo que procede su corrección y valoración.

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en Televisión Española S.A.

Resolución: Desestimada.

Los servicios prestados en Televisión Española S.A. no tienen la consideración de servicios prestados a una Administración Pública por lo que no procede su valoración.

BETES VICENCIO, LUIS CARLOS

- **Reclamación:** Alega que aprobó sin plaza un proceso selectivo del puesto de trabajo de Administrativo posterior al año 2009, por lo que solicita su valoración.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que resultó aprobado sin plaza en la convocatoria de oposición del puesto de trabajo de auxiliar administrativo aprobada por Resolución 114/2010, de 20 de mayo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, por lo que procede su valoración.

BIDEGAIN FAZZINI, CARLOS MARIA

- **Reclamación:** Alega que aprobó sin plaza dos procesos selectivos del puesto de trabajo de Administrativo posteriores al año 2009, por lo que solicita su valoración.

Resolución: Desestimada.

Revisado el expediente queda acreditado que no ha resultado aprobado sin plaza en ninguno de los dos procesos selectivos, por lo que no procede su valoración.

CALVO YANGUAS, SALOME

- **Reclamación:** Alega que aprobó sin plaza dos procesos selectivos del puesto de trabajo de Administrativo posteriores al año 2009, por lo que solicita su valoración.

Resolución: Desestimada.

Revisado el expediente queda acreditado que no ha resultado aprobado sin plaza en ninguno de los dos procesos selectivos, por lo que no procede su valoración.

CASAÑES SANCHEZ, MARIA PILAR

- **Reclamación:** Alega que no se han valorado bien sus servicios prestados y solicita revisión.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que no se habían valorado correctamente los servicios prestados como auxiliar administrativo del 1.09.1993 al 31.08.1996 y del 01.01.1997 al 04.03.1997, por lo que procede su valoración en el apartado a.1) del baremo de méritos.

Asimismo, procede la valoración del periodo del 05.03.2020 al 17.10.2022 en el apartado a.3) del baremo de méritos.

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los cursos de formación que aporta.

Resolución: Desestimada.

De conformidad con el baremo de méritos establecido en la convocatoria los cursos de formación no son objeto de valoración.

CATALAN OIZ, MAITE

- **Reclamación:** Subsana y solicita que se valore el conocimiento de B1 de inglés.

Resolución: Estimada.

La interesada subsana y acredita el conocimiento de B1 de inglés, por lo que procede su valoración.

CIGANDA OYEREGUI, ALICIA

- **Reclamación:** Solicita que se valore el conocimiento de A1 de euskera.

Resolución: Estimada.

La persona interesada presentó en tiempo y forma el certificado que acredita conocimiento de A1, por lo que procede su valoración.

CORDON MEDRANO, SONIA

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que prestó servicios como Diplomado en Empresariales entre el año 1994 y 1999 en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por lo que procede su valoración en el apartado a.2) del baremo de méritos.

DE LA LLAVE NUIN, CARMELA MARIA

- **Reclamación:** Solicita revisión de sus servicios prestados ya que sus cálculos no coinciden con la puntuación.

Resolución: Desestimada.

Revisado el expediente queda acreditado que los servicios prestados están bien valorados.

DE VICENTE OLMEDO, MAITE

- **Reclamación:** Solicita que se valore el conocimiento de B2 de Euskera.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que tiene conocimiento de un B2 de conocimiento de Euskera, por lo que procede su valoración.

ECHANDI YOLDI, AMAYA

- **Reclamación:** Solicita que se valore el conocimiento de B1 de inglés.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que la persona interesada presentó en plazo el certificado de conocimiento de B1 de inglés, por lo que procede su valoración.

ELIZEGI NARBARTE, AGURTZANE

- **Reclamación:** Alega que no se ha tenido en cuenta el conocimiento de inglés y solicita su valoración.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que tiene aprobado tercero de la E.O.I, por lo que procede su valoración.

ESPARZA GRASA, MARGARITA

- **Reclamación:** Alega que no se ha tenido en cuenta el conocimiento de francés y solicita su valoración.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que tiene aprobado cuarto de la E.O.I, por lo que procede su valoración.

ETAYO HERNANDEZ, AINARA

- **Reclamación:** Solicita que se valore el tener una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que tiene una discapacidad igual o superior al 33 por ciento, por lo que procede la valoración del factor de corrección.

FLAMARIQUE PRAT, MAITE

- **Reclamación:** Alega que no se ha tenido en cuenta el conocimiento de inglés y solicita su valoración.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado el conocimiento de inglés B1, por lo que procede su valoración.

GAINZA ERRO, MARIA PIA

- **Reclamación:** Solicita que se valore el certificado de C1 de Euskera.

Resolución: Desestimada.

De conformidad con el apartado de la convocatoria 3.4. Uno al momento de presentar la solicitud on line, las personas aspirantes deben aportar, la documentación que acredite cuantos méritos aleguen, a tenor del baremo establecido en el Anexo I de la convocatoria. Asimismo, en el apartado 6.2 de la convocatoria se establece que en ningún caso los Tribunales podrán dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente.

La persona interesada solo tiene acreditado un conocimiento de B2 ya que no presentó el certificado de C1 en el plazo establecido, por lo que no procede su valoración.

GARCIA NOAIN, BEATRIZ

- **Reclamación:** Solicita que se valore el tiempo trabajado en AENA.

Resolución: Desestimada.

Los servicios prestados en AENA no tienen la consideración de servicios prestados a una Administración Pública, por lo que no procede su valoración.

GARIN ARRIAGA, EMILIANO

- **Reclamación:** Solicita que se valore en el apartado a.1) del baremo de méritos el periodo trabajado del 1 de abril de 1999 a 31 de marzo de 2001.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que prestó servicios en el periodo alegado en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, por lo que procede su valoración.

GUEMBE ALONSO, MARTA

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en la Administración de Justicia en el apartado a.1) del baremo de méritos.

Resolución: Desestimada.

La Administración de Justicia no tiene la consideración de Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por lo que no procede su valoración en el apartado a.1) del baremo de méritos.

GUTIERREZ IÑIGO, MARIA ISABEL

- **Reclamación:** Solicita que se revise el número de días prestados en el puesto de Educador Social Programa Infancia y familia.

Resolución: Desestimada.

El periodo del 31/10/2008 al 22/02/2008 de los servicios prestados en el puesto de Educador Social Programa Infancia y familia se solapa con el periodo de servicios prestados en el puesto de trabajo de Cuidador en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que ya ha sido valorado correctamente en el apartado a.2) del baremo de méritos.

HERRERAS ROIG, CHRISTIAN

- **Reclamación:** Solicita que se valore el certificado de Euskera que adjunta y los servicios prestados en el Ayuntamiento de Pamplona y la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Resolución: Desestimada.

De conformidad con el apartado de la convocatoria 3.4. Uno al momento de presentar la solicitud on-line, las personas aspirantes deben aportar, la documentación que acredite cuantos méritos aleguen, a tenor del baremo establecido en el Anexo I de la convocatoria. Asimismo, en el apartado 6.2 de la convocatoria se establece que en ningún caso los Tribunales podrán dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente.

La persona interesada no presentó ninguno de los certificados alegados en el plazo establecido, por lo que no procede su valoración. Asimismo, se ha de señalar que los servicios prestados en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra están correctamente valorados.

IEREGI MADOTZ, SARA

- **Reclamación:** Solicita la revisión de los servicios prestados como Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Pamplona ya que no se le han valorado bien.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que la persona interesada tiene servicios prestados en el Ayuntamiento de Pamplona que no se le habían computado bien, por lo que procede su valoración en el apartado a.3) del baremo de méritos.

IJURRA ARAÑA, MAIDER

- **Reclamación:** Subsana y solicita que se valore el certificado de C1 de Euskera.

Resolución: Estimada.

La persona interesada subsana y acredita el conocimiento de C1 de Euskera, por lo que procede su valoración.

ILUNDAIN AVELLANEDA, ANA

- **Reclamación:** Solicita la valoración de los servicios prestados en la Federación Navarra de Fútbol.

Resolución: Desestimada.

De conformidad con el apartado a.1) del baremo de méritos se valorarán los servicios prestados a las Administraciones Públicas hasta la fecha de publicación de la respectiva convocatoria.

La Federación Navarra de Fútbol no es una Administración Pública, por lo que no procede su valoración.

IRIARTE ARILLA, BLANCA ESTHER

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en el Ayuntamiento de Burlada.

Resolución: Estimada.

La persona interesada subsana la documentación inicial y presenta el certificado que acredita el tiempo trabajado en el citado Ayuntamiento, por lo que procede su valoración en el apartado a.3) del baremo de méritos.

IRIARTE DIAZ, MARIA ELENA

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados como auxiliar de gabinete en el apartado a.1) del baremo de méritos.

Resolución: Desestimada.

El tiempo trabajado como auxiliar de gabinete no tiene la consideración de servicios prestados a la Administración Pública, por lo que no procede su valoración.

Asimismo, revisado el expediente queda acreditada la errónea valoración del periodo trabajado como auxiliar de gabinete del 20/08/2003 al 30/04/2004 y del 20/02/2003 al 19/08/2003 por lo que procede su corrección.

IZCUE ISTURIZ, ARANTZA

- **Reclamación:** Solicita que se valoren correctamente los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que no se han valorado correctamente los servicios prestados, por lo que se procede a su corrección y valoración en el apartado a.3) del baremo de méritos.

JACOSTE SAIZ, MARIA MERCEDES

- **Reclamación:** Solicita que se computen los servicios prestados como auxiliar administrativo durante el periodo del 1 de septiembre de 2010 a 14 de febrero de 2012.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que no se ha valorado el periodo alegado, por lo que procede su valoración en el apartado a.1) del baremo de méritos.

LABRADOR GONZALEZ, MARIA ISABEL

- **Reclamación:** Solicita que se le valoren los servicios prestados en el Ayuntamiento de Ermua.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que prestó servicios en el Ayuntamiento de Ermua por lo que procede su valoración.

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en NAMAINSA.

Resolución: Desestimada.

Los servicios prestados en NAMAINSA no son servicios prestados en una Administración Pública, por lo que no procede su valoración.

LAFRAYA SANCHEZ, AINARA

- **Reclamación:** Solicita que se valore el periodo de tiempo que debió estar contratada.

Resolución: Desestimada.

De conformidad con el apartado a.1) del baremo de méritos se valorarán los servicios prestados a las Administraciones Públicas hasta la fecha de publicación de la respectiva convocatoria.

La persona interesada no ha acreditado la prestación de servicios a la Administración, por lo que no procede su valoración.

LARRAZ OREJA, MARIA CONCEPCION

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios que le aparecen en el apartado a.3) del baremo de méritos en el apartado a.1), ya que son servicios prestados en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que prestó servicios como auxiliar administrativo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por lo que procede su valoración en el apartado a.1) del baremo de méritos.

LARRONDO CARRETERO, ANA MARIA

- **Reclamación:** Solicita que se revise su baremación y se le valoren servicios prestados en esta Administración antes del año 1990.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que no se han valorado 572 días de servicios prestados en el Ministerio de Educación y Ciencia, ni 310 días prestados en el Instituto Nacional de Servicios Sociales, por lo que procede su valoración en el apartado a.3) del baremo de méritos.

LEON ECHAIDE, MARIA ROSARIO

- **Reclamación:** Solicita que se valore el certificado de inglés y el certificado de Euskera que presentó en el plazo establecido.

Resolución: Desestimada.

De conformidad con el 3.4. uno de la convocatoria los títulos que acreditan el nivel de conocimiento de idiomas son los títulos o certificados que acrediten un nivel de conocimiento de Euskera, Inglés, Francés o Alemán, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de los relacionados en la Resolución 210/2010, de 13 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública o de titulación reconocida oficialmente equivalente.

La persona interesada ha presentado un certificado de la UNED que no se encuentra entre los que recoge la Resolución 210/2010 y un certificado de euskera que no acredita un nivel de conocimiento A1

ya que es un A1.1, por lo que no procede la valoración de ninguno de los certificados.

LOPEZ LAPIEZA, JAIONE

- **Reclamación:** Solicita que se modifique la fecha fin de los servicios prestados como Técnico Especialista en informática.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que la fecha fin es 31 de marzo, por lo que se procede a su modificación.

LOPEZ DE DICASTILLO GASTON, MARIA TERESA

- **Reclamación:** Subsana la documentación y adjunta certificado de B1 de inglés para su valoración.

Resolución: Estimada.

La persona interesada subsana y presenta la documentación que acredita el conocimiento de B1 de inglés, por lo que procede su valoración.

LUIS MONTERO, MARIA ISABEL

- **Reclamación:** Solicita que se revise la baremación de Euskera ya que tiene acreditado en tiempo y forma 9 urratsa.

Resolución: Desestimada.

Revisada la baremación de la persona interesada queda acreditado que ya tiene valorado tanto en la zona vascofona, como en la zona mixta, 9 urratsa.

LUSARRETA BAZTAN, MARIA

- **Reclamación:** Subsana y solicita que se valore el tiempo trabajado en el Ayuntamiento de Pamplona.

Resolución: Estimada.

La persona interesada subsana y presenta certificado que acredita la prestación de servicios en dicho Ayuntamiento, por lo que procede su valoración en el apartado a.3) del baremo de méritos.

MANGADO ARMENDARIZ, MARIA PILAR

- **Reclamación:** Solicita que se valore el tiempo trabajado entre el 19 de junio de 1997 y 16 de septiembre de 2007 en el apartado a.1) del baremo de méritos.

Resolución: Desestimada.

Mediante Acuerdo de 17 de septiembre de 2007 se reconvirtió el puesto de trabajo de Auxiliar de portería administración a Auxiliar Administrativo con fecha de efectos del día de su aprobación, por lo que los servicios prestados hasta esa fecha deben valorarse en el apartado a.2) del baremo de méritos.

MARAÑÓN CHASCO, SILVIA

- **Reclamación:** Solicita que se valore el certificado C1 Euskera.

Resolución: Desestimada.

De conformidad con el apartado de la convocatoria 3.4. Uno al momento de presentar la solicitud on-line, las personas aspirantes deben aportar, la documentación que acredite cuantos méritos aleguen, a tenor del baremo establecido en el Anexo I de la convocatoria. Asimismo, en el apartado 6.2 de la convocatoria se establece que en ningún caso los Tribunales podrán dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente.

La persona interesada no presentó el certificado correspondiente en el plazo establecido y, además, la documentación que adjunta se limita únicamente a los procedimientos de estabilización que se convoquen por parte de las Entidades Locales de Navarra, derivados de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio.

MARQUES MARTINEZ, MARIA

- **Reclamación:** Solicita que se valore el periodo trabajado del 2 de mayo de 2003 a 12 de marzo de 2006 como auxiliar administrativo y solicita que se incluya en la baremación el periodo de 12 de julio de 1999 a 13 de agosto de 1999.

Resolución: Estimado parcialmente.

Revisado el expediente queda acreditado que el periodo trabajado del 2 de mayo de 2003 a 12 de marzo de 2006 lo fue de Telefonista tal y como se ha valorado en el apartado a.2) del baremo de méritos.

Po otro lado, queda acreditado que faltan de valorar lo servicios prestados de 12 de julio de 1999 a 13 de agosto de 1999 como auxiliar administrativo, por lo que procede su valoración en el apartado a.1) del baremo de méritos.

MARTIN HERNANDEZ, AMAIA

- **Reclamación:** Solicita que se valore el haber aprobado sin plaza un proceso selectivo del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Resolución: Desestimada.

Revisado el expediente queda acreditado que la persona interesada no tiene aprobado sin plaza ningún proceso selectivo del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

- **Reclamación:** Solicita que se valoren 44 días de servicios prestados en la UNED.

Resolución: Desestimada.

De conformidad con el apartado de la convocatoria 3.4. Uno al momento de presentar la solicitud on-line, las personas aspirantes deben aportar, la documentación que acredite cuantos méritos aleguen, a tenor del baremo establecido en el Anexo I de la convocatoria. Asimismo, en el apartado 6.2 de la convocatoria se establece que en ningún caso los Tribunales podrán dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente.

La persona interesada no presentó el certificado correspondiente en el establecido, por lo que no procede su valoración.

MARTINCORENA PEREZ, AGUEDA

- **Reclamación:** Solicita que se revisen los servicios prestados en el Servicio Navarro de Salud Osasunbidea ya que tiene como fecha de antigüedad el 26 de septiembre de 2002.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que le faltan de valorar 40 días de servicios prestados en el puesto de trabajo de auxiliar administrativo, por lo que procede su corrección y valoración.

MARTINEZ ANTONA, PAULA

- **Reclamación:** Solicita que se revise la baremación en los apartados a.1) y a.3) del baremo de méritos.

Resolución: Desestimada.

Revisado el expediente queda acreditado que los servicios prestados en el apartado a.1) están correctamente valorados y en el apartado a.3) solo se bareman 156 días ya que los 31 restantes se solapan con servicios prestados como auxiliar administrativo en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que son valorados en el apartado a.1) del baremo de méritos.

MARTINEZ SOLER, JUANA

- **Reclamación:** Solicita que se valore el tener una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Resolución: Desestimada.

La persona interesada presenta certificado de discapacidad fuera del plazo establecido, por lo que no procede su valoración.

MAYA RAMOS, JAIONE

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en la Mancomunidad de servicios sociales de Bortziriak.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditada la prestación de servicios prestados en dicha Mancomunidad, por lo que procede su valoración en el apartado a.3) del baremo de méritos.

MERLO ARANA, MARIA JESUS

- **Reclamación:** Alega que no se han valorado correctamente los servicios en el apartado a.1) del baremo de méritos.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que no se han valorado correctamente los servicios prestados en el apartado a.1) del baremo de méritos, por lo que procede su corrección y valoración.

MOLINERO AYESA, IGNACIO NESTOR

- **Reclamación:** Adjunta diversa documentación y solicita su valoración.

Resolución: Desestimada.

De conformidad con el apartado de la convocatoria 3.4. Uno al momento de presentar la solicitud on-line, las personas aspirantes deben aportar, la documentación que acredite cuantos méritos aleguen, a tenor del baremo establecido en el Anexo I de la convocatoria. Asimismo, en el apartado 6.2 de la convocatoria se establece que en ningún caso los Tribunales podrán dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente.

La persona interesada no presentó la documentación en el plazo establecido, por lo que no procede su valoración.

MUJIKA ERDOZAIN, NEREA

- **Reclamación:** Solicita que se revise la puntuación que se le ha otorgado.

Resolución: Desestimada.

Revisado el expediente queda acreditado que los servicios prestados están correctamente valorados.

MURILLO GONZALEZ, ROSARIO

- **Reclamación:** Subsana y presenta documentación que acredita servicios prestados.

Resolución: Estimada parcialmente.

La persona interesada subsana la documentación y acredita los servicios prestados en el Ayuntamiento de Leoz y en la Agrupación de servicios administrativos de la Valdorba, por lo que procede su valoración en el apartado a.3) del baremo de méritos.

Los servicios prestados en Orabalan S.L. no tienen la consideración de servicios prestados en una Administración Pública, por lo que no procede su valoración.

NAGORE URRIZA, MARIA DOLORES

- **Reclamación:** Adjunta certificado de A1 de francés y solicita su valoración.

Resolución: Desestimada.

De conformidad con el apartado de la convocatoria 3.4. Uno al momento de presentar la solicitud on-line, las personas aspirantes deben aportar, la documentación que acredite cuantos méritos aleguen, a tenor del baremo establecido en el Anexo I de la convocatoria. Asimismo, en el apartado 6.2 de la convocatoria se establece que en ningún caso los Tribunales podrán dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente.

La persona interesada no presentó la documentación que aporta en el plazo establecido, por lo que no procede su valoración.

NAVARRO IRRISARI, MARIA BEATRIZ

- **Reclamación:** Subsana y solicita la valoración del certificado de B1 de inglés.

Resolución: Estimada.

La persona interesada subsana la documentación y acredita el conocimiento de B1 de inglés, por lo que procede su valoración.

OCHOA LARRAONA, MARIA ELBA

- **Reclamación:** Solicita que se revisen sus servicios prestados ya que falta de computar un contrato del año 1990.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que falta de valorar el periodo del 1/07/1990 al 5/08/1990 por lo que procede su valoración en el apartado a.3) del baremo de méritos.

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los años trabajados como becaria.

Resolución: Desestimada.

El tiempo trabajado como becaria no tiene la consideración de servicios prestados a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por lo que no procede su valoración.

OCHOA ZUBELDIA, LEIRE

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados como Jefa de Gabinete.

Resolución: Desestimada.

Los servicios prestados como personal eventual no son valorados al tratarse de servicios que no son prestados a la Administración.

OROZ PASCUAL, JOAQUIN JOSE

- **Reclamación:** Solicita que se revise la baremación de servicios prestados.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que no se han valorado los servicios prestados como Celador del 08.09.2011 al 31.12.2013, por lo que procede su valoración en el apartado a.2) del baremo de méritos.

OSSES ISIEGAS, TATIANA

- **Reclamación:** Solicita que se revisen sus servicios prestados ya que falta de computar en el apartado a.3) del baremo de méritos, el periodo del 17.10.2021 hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

Resolución: Estimada

Revisado el expediente queda acreditado que no se ha valorado el periodo alegado, por lo que procede su valoración.

OTAZU OJER, IÑIGO

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados que adjunta.

Resolución: Desestimada.

Los servicios alegados no los tiene reconocidos en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y además la persona interesada no presentó la documentación que aporta en el plazo establecido en la convocatoria, por lo que no procede su valoración.

PEREZ BURGOS, ELENA

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados que adjunta.

Resolución: Desestimada.

Los servicios alegados no los tiene reconocidos en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y además, la persona interesada no presentó la documentación que aporta en el plazo establecido en la convocatoria, por lo que no procede su valoración.

PEREZ ITURBIDE, SONIA

- **Reclamación:** Solicita que se valoren correctamente los servicios prestados en la Administración de Justicia.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que no se habían valorado los servicios prestados en la Administración de Justicia por lo que procede su modificación y valoración en el apartado a.3) del baremo de méritos.

RASINES ARIAS, LAURA

- **Reclamación:** Solicita que se valore el certificado de Euskera que adjunta.

Resolución: Desestimada.

De conformidad con el apartado de la convocatoria 3.4. Uno al momento de presentar la solicitud on-line, las personas aspirantes deben aportar, la documentación que acredite cuantos méritos aleguen, a tenor del baremo establecido en el Anexo I de la convocatoria. Asimismo, en el apartado 6.2 de la convocatoria se establece que en ningún caso los Tribunales podrán dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente.

La persona interesada no presentó el certificado en el plazo establecido y, además, la validez del certificado que presenta, se limita únicamente a los procedimientos de estabilización que se convoquen por parte de las Entidades Locales de Navarra, derivados de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, por lo que no procede su valoración.

RECLUSA BURGUI, ANA MARIA

- **Reclamación:** Solicita que se valoren en el apartado a.1) del baremo de méritos los servicios prestados durante el período que estuvo en formación en el puesto de Auxiliar Administrativo del 18/06/2003 al 01/10/2003.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que la valoración se había hecho en el apartado a.2) del baremo de méritos, por lo que procede su modificación y valoración en el apartado a.1).

ROYO LIZARBE, MAITE

- **Reclamación:** Adjunta certificados de servicios prestados en la Universidad Pública de Navarra y solicita su valoración.

Resolución: Desestimada.

De conformidad con el apartado de la convocatoria 3.4. Uno al momento de presentar la solicitud on-line, las personas aspirantes deben aportar, la documentación que acredite cuantos méritos aleguen, a tenor del baremo establecido en el Anexo I de la convocatoria. Asimismo, en el apartado 6.2 de la convocatoria se establece que en ningún caso los Tribunales podrán dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente.

La persona interesada no presentó los certificados en el plazo establecido, por lo que no procede su valoración.

- **Reclamación:** Adjunta dos becas de formación en la UPNA y en CNTA y solicita su valoración.

Resolución: Desestimada.

El tiempo trabajado como becaria no tiene la consideración de servicios prestados a las Administraciones Públicas, por lo que no procede su valoración.

RUIZ GARCIA, SUSANA

- Solicita que se valoren en el apartado a.1) del baremo de méritos los servicios prestados como auxiliar administrativo del 24/06/2010 al 23/06/2012.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que no se había valorado el periodo alegado, por lo que procede su valoración en el apartado a.1) del baremo de méritos.

RUIZ RUDI, RITA

- **Reclamación:** Solicita que no se valoren los servicios prestados en el puesto de Auxiliar Administrativo en el apartado a.1) del baremo de méritos.

Resolución: Desestimada.

El Decreto-Ley Foral 10/2020, de 16 de septiembre, por el que se aprueban medidas en materia de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos

autónomos establece en su artículo 1, que el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo queda encuadrado en el nivel/grupo C en la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, con denominación de Administrativo, por lo que los servicios deben valorarse en el apartado a.1) del baremo de méritos.

- **Reclamación:** Solicita que no se valoren en el apartado b.1) del baremo de méritos los aprobados sin plaza de las dos últimas oposiciones del puesto de Auxiliar Administrativo.

Resolución: Desestimada.

El Decreto-Ley Foral 10/2020, de 16 de septiembre, por el que se aprueban medidas en materia de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos establece en su artículo 1, que el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo queda encuadrado en el nivel/grupo C en la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, con denominación de Administrativo, por lo que si procede su valoración.

SAINZ MONREAL, MARIA CONCEPCION

- **Reclamación:** Solicita la revisión de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Pamplona.

Resolución: Desestimada.

Los servicios cuya valoración solicita la interesada ya han sido valorados correctamente en el apartado a.3) del baremo de méritos al ser servicios prestados a otras Administraciones Públicas.

SALINAS TORRES, MONICA

- **Reclamación:** Solicita la valoración de los servicios prestados en Asistencia Municipal en Casa S.A.

Resolución: Desestimada.

De conformidad con el apartado a) del baremo de méritos se valorarán los servicios prestados a las Administraciones Públicas hasta la fecha de publicación de la respectiva convocatoria.

Asistencia Municipal en Casa S.A. no es una Administración Pública, por lo que no procede su valoración.

SALINAS ZARATIEGUI, IRANTZU

- **Reclamación:** Solicita que se valore el conocimiento de inglés del certificado que adjunta.

Resolución: Desestimada.

De conformidad con el apartado de la convocatoria 3.4. Uno al momento de presentar la solicitud on-line, las personas aspirantes deben aportar, la documentación que acredite cuantos méritos aleguen, a tenor del baremo establecido en el Anexo I de la convocatoria. Asimismo, en el apartado 6.2 de la convocatoria se establece que en ningún caso los Tribunales podrán dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente.

La persona interesada no presentó el certificado correspondiente en el establecido, por lo que no procede su valoración.

SOTIL ROS, MARIA CARMEN

- **Reclamación:** Solicita que se valoren servicios prestados en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del 02.12.2019 al 10.03.2021.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado el tiempo de trabajo que alega, por lo que procede su valoración en el apartado a.3) del baremo de méritos.

TANCO MURILLO, MARIA FELICIDAD

- **Reclamación:** Solicita que se valoren servicios prestados en el Gobierno de Navarra entre los años 1990 y 1997.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que no se han valorado servicios prestados como auxiliar administrativo del 2/05/1990 al 30/06/1997, por lo que procede valoración en el apartado a.1) del baremo de méritos.

- **Reclamación:** Solicita que se valoren servicios prestados en la Administración General del Estado.

Resolución: Desestimada.

De conformidad con el apartado de la convocatoria 3.4. Uno al momento de presentar la solicitud on-line, las personas aspirantes deben aportar, la documentación que acredite cuantos méritos aleguen, a tenor del baremo establecido en el Anexo I de la convocatoria. Asimismo, en el apartado 6.2 de la convocatoria se establece que en ningún caso los Tribunales podrán dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente.

La persona interesada no presentó el certificado correspondiente en el establecido, por lo que no procede su valoración.

TARDIO MENDEZ, MARIA ISABEL

- **Reclamación:** Solicita la revisión de los servicios prestados.

Resolución: Desestimada.

Revisado el expediente queda acreditado que los servicios prestados del 21.09.2008 al 27.03.2009 ya han sido valorados dentro del periodo del 21.11.2006 al 27.03.2009, por lo que la valoración es correcta.

- **Reclamación:** Solicita que se valore en el apartado b.1) del baremo de méritos el certificado que adjunta.

Resolución: Desestimada.

El certificado que adjunta hace referencia a una lista de contratación, por lo que de conformidad con el apartado b.1) del baremo de méritos no procede su valoración.

URDANOZ CIRIZA, BEATRIZ

- **Reclamación:** Solicita que se valoren en el apartado a.3) del baremo de méritos los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que no se han valorado periodos prestados en otras Administraciones Públicas, por lo que procede su valoración.

URIARTE ESLAVA, GEMA

- **Reclamación:** Solicita la modificación de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Pamplona ya que lo son hasta el 7 de octubre de 2022.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que no se habían computado bien los servicios prestados, por lo que procede su corrección y valoración.

- **Reclamación:** Solicita que se valore el certificado de Euskera que adjunta.

Resolución: Desestimada.

De conformidad con el apartado de la convocatoria 3.4. Uno al momento de presentar la solicitud on-line, las personas aspirantes deben aportar, la documentación que acredite cuantos méritos aleguen, a tenor del baremo establecido en el Anexo I de la convocatoria. Asimismo, en el apartado 6.2 de la convocatoria se establece que en ningún caso los Tribunales podrán dar por

supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente.

La persona interesada no presentó el certificado correspondiente en el establecido y, además, la documentación que adjunta se limita únicamente a los procedimientos de estabilización que se convoquen por parte de las Entidades Locales de Navarra, derivados de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio.

UZKUDUN ALDALUR, IZASKUN

- **Reclamación:** Solicita que se valoren en el apartado a.2) del baremo de méritos los servicios prestados en la Universidad Pública de Navarra.

Resolución: Desestimada.

Los servicios prestados en la Universidad Pública de Navarra no son prestados en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra por lo que deben valorarse en el apartado a.3) del baremo de méritos.

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en Donostia Kultura.

Resolución: Desestimada.

Los servicios a los que hace referencia se solapan con los prestados como profesor asociado en la Universidad Pública de Navarra que ya han sido valorados correctamente en el apartado a.3) del baremo de méritos.

VALLEJO SANGUESA, MARIA DEL ROSARIO

- **Reclamación:** Solicita la revisión de los servicios prestados.

Resolución: Desestimada.

Revisado el expediente queda acreditado que los servicios han sido correctamente valorados.

VIDART TANIÑE, MIREN

- **Reclamación:** Solicita que se valore el certificado de inglés que presentó en el plazo establecido.

Resolución: Desestimada.

De conformidad con el 3.4. uno de la convocatoria los títulos que acreditan el nivel de conocimiento de idiomas son los títulos o certificados que acrediten un nivel de conocimiento de Euskera, Inglés, Francés o Alemán, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de los relacionados en la Resolución 210/2010, de 13 de septiembre, del Director Gerente del Instituto

Navarro de Administración Pública o de titulación reconocida oficialmente equivalente.

La persona interesada ha presentado un certificado expedido por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (CertAtcles) que no se encuentra entre los que recoge la Resolución antes citada por lo que no procede su valoración.

VILCHEZ ESAIN, MAIDER

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en la Administración de Justicia en el apartado a.1) del baremo de méritos.

Resolución: Desestimada.

La Administración de Justicia no tiene la consideración de Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por lo que no procede su valoración en el apartado a.1) del baremo de méritos.

ZUBITUR SOROA, MARIA PILAR

- **Reclamación:** Solicita que se valore el haber aprobado sin plaza un proceso selectivo de Telefonista.

Resolución: Desestimada.

Revisado el expediente queda acreditado que la persona interesada no tiene aprobado sin plaza ningún proceso selectivo del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. Además, la certificación presentada corresponde a un puesto de trabajo diferente al del objeto de la convocatoria.

CORRECCIÓN DE OFICIO

ARIAS ELIZARI, BLANCA ESTHER

- **Corrección de oficio:** Se revisan los servicios prestados en el apartado a.2) del baremo de méritos.

Resolución: Modificación apartado a.2) del baremo de méritos.

Revisado el expediente se comprueba que no se han valorado los servicios prestados como Personal de limpieza del 01.06.1984 al 30.09.1984 y del 01.06.1985 al 30.09.1985, por lo que procede su valoración.

CAMINO UNZU, JORGE

- **Corrección de oficio:** Se revisan los servicios prestados como Auxiliar de Mantenimiento.

Resolución: Modificación apartado a.2) del baremo de méritos.

Advertido error en la valoración de los servicios prestados en el apartado a.2) del baremo de méritos, procede su corrección y valoración.

FERNANDEZ UGARTE, ANA ISABEL

- **Corrección de oficio:** Se revisan los servicios prestados como Auxiliar Administrativo.

Resolución: Modificación apartado a.1) del baremo de méritos.

Revisado el expediente queda acreditado que la persona interesada tiene servicios prestados como auxiliar administrativo que no se le habían computado bien, por lo que procede su corrección y valoración en el apartado a.1) del baremo de méritos.

HUERTO CALERO, MANUELA

- **Corrección de oficio:** Se revisan los servicios prestados como auxiliar administrativo.

Resolución: Modificación apartado a.1) del baremo de méritos.

Revisado el expediente queda acreditado que la persona interesada tiene servicios que no se le habían computado bien por lo que procede su corrección y valoración en el apartado a.1) del baremo de méritos.

OCAÑA GOMEZ, URKO

- **Corrección de oficio:** Se revisan los servicios prestados en el ayuntamiento de Villava.

Resolución: Modificación apartado a.3) del baremo de méritos.

Revisado el expediente se procede a la valoración de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Villava.